

## CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO (REMTYS)

		<b>HOMOCLAVE:</b>	ODAS-22867	
<b>NOMBRE:</b>		<b>TRÁMITE</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>SERVICIO</b>
Registro de descarga de Aguas Residuales.				
<b>DESCRIPCIÓN:</b>				
Es un trámite que valida y verifica las condiciones de las descargas de agua residual de los giros industriales, comerciales y de servicios, para que no rebasen los límites máximos permisibles de contaminantes en las aguas residuales que vierten al sistema de alcantarillado y drenaje municipal.				
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>	Artículo 44 fracción XI, 78, 80 y 86 de la <a href="#">Ley del Agua para el Estado de México y Municipios</a> , 119 BIS y 123 de la <a href="#">Ley General de Equilibrio Ecológico Y Protección al Ambiente</a> , 2.155 y 2.159 del <a href="#">Código para la Biodiversidad del Estado de México</a> ; <a href="#">NOM-002-SEMARNAT-1996</a> . <a href="https://atlacomulco.gob.mx/catalogo-municipal-de-regulaciones/">https://atlacomulco.gob.mx/catalogo-municipal-de-regulaciones/</a>			
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>	Registro de Descarga de Aguas Residuales			
<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</b>	La señalada en el documento	<b>FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:</b>	De conformidad a lo establecido en el punto 5.5 de la <a href="#">Séptima Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del ODAPAS Atlacomulco</a> , de fecha 15 de febrero de 2023, mediante acuerdo CD/ODAPAS/043/2023.	
<b>¿SE REALIZA EN LÍNEA?:</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>DIRECCIÓN WEB:</b>	No aplica
		<input checked="" type="checkbox"/>		
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>	A petición del solicitante, debiendo cumplir con los requisitos establecidos.			

<b>MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:</b>
No aplica	No aplica

REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>	
No aplica	N/A	N/A	N/A
<b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>	
1. Escrito libre de solicitud en hoja membretada de la empresa o persona física dirigido al M.A.P. Ulises Mercado Pérez, Director General del ODAPAS Atlacomulco.	Si	No	<a href="#">Manual de Procedimientos del ODAPAS</a> , PÁG. 318, PR-ODAS-DO-AAR-UCIDAR-01.  <a href="#">NOM-002-SEMARNAT-1996</a> , no mayor a 3 meses de antigüedad de la fecha en que se registra la solicitud; realizado por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).
2. Registro de descargas de aguas residuales anterior (en caso de renovación).	Si	Si (1)	
3. Documentación que acredite la razón social: copia del acta constitutiva de la empresa, del registro federal de contribuyentes, del poder notarial e identificación oficial del representante legal.	Si	Si (1)	
4. Plano de las instalaciones sanitarias escala 1:100 (sistema de drenaje interno)	Si	Si (1)	
5. Análisis físico-químico de sus aguas residuales.	Si	Si (1)	

INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica	N/A	N/A	N/A

<b>FORMATOS DESCARGABLES</b>	No aplica
------------------------------	-----------

**PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO**

1. Se reciben los documentos entregados por el o la solicitante y revisa que cumpla con todos puntos requeridos.
2. Se asigna un folio a la solicitud y adjunta los documentos para dirigirlos al Director General.
3. Revisión de solicitud y se envía a la Dirección de Operación.
4. Se recibe la solicitud y los documentos anexos, revisa que cumpla con todos los puntos requeridos, para hacer un pre llenado del formato de inspección en base a los planos y análisis de laboratorio (acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación).
5. Se estudia y verifica que los resultados estén dentro de los parámetros de los niveles máximos permisibles de contaminantes, además de checar los tiempos de muestreo simple y compuesto, en caso de contar con medidor de caudal verifica los volúmenes de las muestras.
6. Se realiza una visita a la empresa, comercio o servicio que solicita el registro de su descarga de aguas residuales.
7. Se realiza un informe dirigido al Director de Operación en el cual expone que la descarga de aguas residuales del solicitante cumple con los requisitos y parámetros establecidos por la NOM-002-SEMARNAT-1996 anexando el reporte de inspección para la actualización de registro de descargas de aguas residuales y también expone irregularidades, recomendaciones referentes al tema de la descarga de agua residual en caso de ser necesario.
8. Se entrega a la secretaria del Director de Operación el informe de inspección, anexando Formato para inspección para la expedición o renovación del registro de descarga de aguas residuales y también anexa la documentación entregada por el solicitante.
9. Se recibe la contestación, analiza el informe de inspección y realiza un oficio de contestación dirigido al director general exponiendo la información más relevante del informe de inspección.
10. Se recibe la contestación, analiza la información, autoriza la realización del certificado de renovación de descargas de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal.
11. Se recibe el documento de registro y una vez hecho el pago por el solicitante entrega el certificado de actualización de registro de descargas de aguas residuales.

**HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)**

No aplica

<b>PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:</b>	No aplica	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica
<b>PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:</b>	No aplica	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica

<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:</b>	20 días hábiles							
<b>COSTO:</b>	\$1,954.00 (Un mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) que equivale a 18 número de veces el valor de la UMA con un valor de 108.57 pesos. Más IVA en caso de requerir factura.							
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO:</b>	De conformidad a lo establecido en el punto 5.4 de la <a href="#">Décima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del ODAPAS Atlacomulco</a> , de fecha 16 de febrero de 2024, mediante acuerdo CD/ODAPAS/075/2024.							
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
<b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</b>	En la Caja de Cobro ubicada en el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco.							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	Aplicación de banca móvil, practicaja, ventanilla del banco BBVA.							

<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>	Cumplir con los límites máximos permisibles de acuerdo a las normas oficiales mexicanas para la descarga de aguas residuales.		
<b>APLICA AFIRMATIVA FICTA</b>	No aplica.	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica.

<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN</b>	Denuncia ante Contraloría Interna del ODAPAS Atlacomulco. Calle Alfonso Alcántara, sin número, Colonia Las Fuentes, Atlacomulco, Estado de México. Teléfono: 7121617213 Ext. 1301. <a href="http://denuncia.odapasa.gob.mx/">http://denuncia.odapasa.gob.mx/</a>			<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 95 fracción II de la <a href="#">Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios</a> .
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS</b>	<a href="#">Protesta ciudadana.</a> <a href="https://atlacomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Protesta%20Ciudadana/Formato%20Protesta%20Ciudadana.pdf">https://atlacomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Protesta%20Ciudadana/Formato%20Protesta%20Ciudadana.pdf</a>			<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 62 de la <a href="#">Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios</a> .
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA</b>	Recurso Administrativo de Inconformidad.			<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 291 del <a href="#">Bando Municipal</a> vigente.
<b>¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?</b>	<b>SI</b> X	<b>NO</b>	<b>NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA</b>  Inspección para la expedición o renovación del registro de descargas de aguas residuales  <a href="https://atlacomulco.gob.mx/registro-municipal-de-visitas-domiciliarias/">https://atlacomulco.gob.mx/registro-municipal-de-visitas-domiciliarias/</a>	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 151 de la <a href="#">Ley del Agua para el Estado de México y Municipios</a> .  <a href="#">Manual de Procedimientos del ODAPAS</a> , PÁG. 318, PR-ODAS-DO-AAR-UCIDAR-01.
<b>SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:</b>	C. Carlos Ramírez Medellín <a href="https://atlacomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/RegistroMunicipal%20de%20Visitas%20Domiciliarias/5%20ODAPAS/Padron%20Municipal%20de%20Inspectores,%20Verificadores%20y%20Visitadores%20ODAPAS.pdf">https://atlacomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/RegistroMunicipal%20de%20Visitas%20Domiciliarias/5%20ODAPAS/Padron%20Municipal%20de%20Inspectores,%20Verificadores%20y%20Visitadores%20ODAPAS.pdf</a>			<b>DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN:</b>	No aplica.
<b>OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA</b>	Inspeccionar que la información entregada por el usuario solicitante coincida con la instalación sanitaria existente.				

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>				<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>			
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco.				Dirección de Operación			
<b>TITULAR DE LA UNIDAD:</b>		C. Carlos Ramírez Medellín					
<b>DOMICILIO:</b>	CALLE	Alfonso Alcántara Medrano s/n	NO. EXT.	S/N	NO. INT.	S/N	
<b>COLONIA:</b>	Las Fuentes		<b>MUNICIPIO:</b>	Atlacomulco			
<b>C.P.:</b>	50455	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN</b>		Lunes a viernes 9:00 – 16:00 horas. Sábados 9:00-13:00 horas.			
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTENSIÓN</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>			
712	12 2 39 14 12 2 20 97 12 2 03 00 12 2 39 06		3000	odapasa@atlacomulco.gob.mx			
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
<b>OFICINA:</b>	No aplica						
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>	No aplica						
<b>DOMICILIO:</b>	CALLE	No aplica	NO. EXT.	No aplica	NO. INT.	No aplica	
<b>COLONIA:</b>	No aplica		<b>MUNICIPIO:</b>	No aplica			
<b>C.P.:</b>	No aplica	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		No aplica			



<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTENSIÓN:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>MUNICIPIOS QUE ATIENDE:</b>		No aplica	

OTROS	
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	¿El ODAPAS cuenta con un listado de laboratorios acreditados para la realización de los análisis solicitados?
<b>RESPUESTA:</b>	No. Estos los podrán contactar por medios propios.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿Un registro puede amparar dos descargas o más en un mismo predio?
<b>RESPUESTA:</b>	No. El registro únicamente corresponde a una descarga.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	Si el predio se encuentra ubicado en una comunidad con Comité Independiente ¿puedo solicitarle al ODAPAS el registro de descarga?
<b>RESPUESTA:</b>	Sí. Ya que el sistema de drenaje y alcantarillado es municipal y es la dependencia normativa para tal fin.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica.	

<b>RESPONSABLE</b>  C. Carlos Ramirez Medellin Director De Operación	<b>VALIDO Y AUTORIZO</b>  M.A.P. Ulises Mercado Pérez Director General Del ODAPASA	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>  11/abril/2024
---	---	---

